



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ACTA DE INICIO

CONTRATO N.º	MC-SGG-008-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO CC 80.089.901 expedida en Bogotá, FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA Nit 811016502-8
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS Secretario de general y de Gobierno
MODALIDAD SELECCIÓN	DE Mínima Cuantía
OBJETO:	<i>“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”.</i>
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000) equivalentes a 22,27 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR Y FECHA	Municipio de La Pintada, 3 de junio de 2026.

En el sitio de ejecución del contrato se reunieron **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** Municipal en calidad de supervisor designado y **JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.089.901 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA** con Nit 811016502-8, con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al contrato de suministro número **MC-SGG-008-2026**.

El Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretende recibir por parte del MUNICIPIO. Asimismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- 1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
- 2) Que, en todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que, como tal, le competen.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- 3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
- 4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de La pintada, a los tres (3) días del mes de junio de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Supervisor

JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO
CC 80.089.901 expedida en Bogotá
FUNDACIÓN Y BANCO DE
ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA
Nit 811016502-8
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias, Secretario General y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	